



REP

CS- 03 - 19010930
Lima, 11 de febrero 2019

Señor
Alix Godos
Intendente General
Intendencias General de Supervisión de Conductas
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores.-

Ref.: Expediente N° 2016002661 - Circular N° 285-2015-SMV/11.1

Nos dirigimos a usted para dar respuesta al circular N° 285-2015-SMV/11.1. con fecha 21 de diciembre de 2015, mediante la cual se nos consultan los criterios que consideramos para la remisión de información relacionada a nuestra posición en instrumentos derivados, vía hechos de importancia.

En ese contexto, se envía el anexo N° 1 respecto a nuestra posición en instrumentos derivados al 31 de enero de 2019.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



María Milagros Roman Rubio
Contadora General

ANEXO
POSICIÓN MENSUAL EN INSTRUMENTOS DERIVADOS

Emisor:	RED DE ENERGÍA DEL PERU
Al cierre del:	31 DE ENERO DE 2019

DETALLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Instrumento Derivado (1)	Finalidad (2)	Monto (3)	Activo o Variable (4)	Moneda	Valor Razonable	
					Mes actual (en miles)	Mes anterior (en miles)
SWAP CCS1	COBERTURA	104,140	PRÉSTAMO	USD	11,610	12,053
SWAP CCS2	COBERTURA	77,305	PRÉSTAMO	USD	9,660	10,002

GANANCIA/PÉRDIDAS ACUMULADAS

	USD (EN MILES)
Importe de ganancia/pérdida total acumulada en el año por Instrumentos Financieros Derivados ⁽⁶⁾ :	785

Información adicional:

NINGUNA

Notas:

- (1) Forward, Futuro, Opción, Swap, entre otras.
- (2) De acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) califican de Cobertura o Negociación.
- (3) Monto nocional o Valor nominal del contrato.
- (4) En caso de derivados de cobertura representa el Activo o Pasivo que se está coberturando y en caso de derivados de negociación es la variable de referencia.
- (5) Moneda de presentación de la información financiera intermedia individual.
- (6) Representa el total de ingresos y/o gastos de **todos** sus instrumentos financieros derivados, lo que incluye: (i) los ingresos y/o gastos por instrumentos derivados acumulado en el año que se registran en el **Estado de Resultados**; y, (ii) el total de variación acumulada al cierre del período de los instrumentos derivados que se registran en **Otros Resultados Integrales**.